



Comparación entre los casos atendidos por la Conciliación Extrajudicial en Derecho y la Jurisdicción Ordinaria

*Documento de trabajo*¹

Introducción

El propósito final de este análisis es determinar la participación de la Conciliación Extrajudicial en Derecho (CED) respecto a la Jurisdicción Ordinaria. Para esto se presenta el comportamiento de la utilización de la CED en Colombia, con la información disponible desde el 2007 a 2018, así como la evolución de los resultados de la Jurisdicción Ordinaria.

En efecto, para ello se emplea la información del Sistema de Información de la Conciliación – SIC, desde 2007 a 2015 y del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (Sicaac)² a partir del 2016 hasta 2018, éstas estadísticas fueron consultadas en los portales de internet administrados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

A partir del 2016, los operadores autorizados por ley para conciliar en derecho registraron información en el Sicaac, así como los centros de conciliación, desde ese año se vienen incorporando los reportes de los notarios, los comisarios de familia, los defensores públicos, los inspectores de policía, los defensores de familia y los procuradores, entre otros.

Por otra parte, la fuente de información de la Justicia Formal es el Informe al Congreso de la República gestión de la administración de Justicia del 2018, presentado por el Consejo Superior de la Judicatura.

En total, con esta información disponible se pudo describir el comportamiento de los casos atendidos a través de la CED y determinar la participación de este mecanismo de resolución de conflictos en relación con la Justicia formal colombiana.

¹ Elaborado por Luis Eduardo Alvarado, MinJusticia - DMASC, versión de diciembre 4 de 2019.

² Este Sistema entró a operar en enero de 2016, mediante la Resolución 018 de 2016 del Ministerio de Justicia y del Derecho.



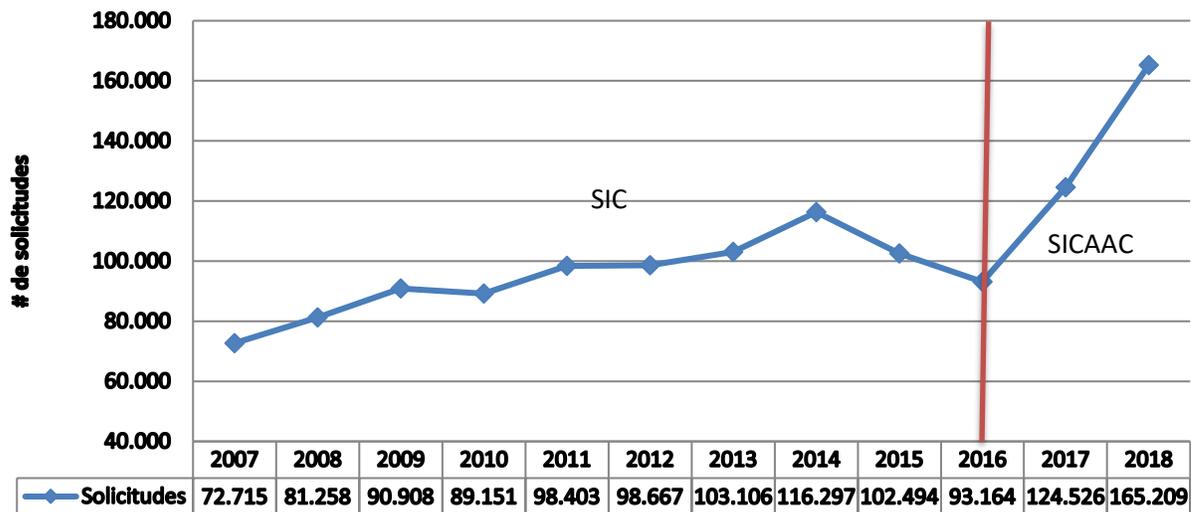
1. Resultados de la CED

En Colombia, la utilización de la Conciliación Extrajudicial en Derecho (CED) ha venido en crecimiento³. De acuerdo con la información disponible se observa que en el año 2007 se registraron 72.715 casos atendidos en el país, llega a un pico en el 2018 de 165.209, lo que indica un crecimiento promedio anual de 9%, en el periodo analizado. (Ver gráfica 1 y tabla 1).

Entre otras, una de las explicaciones del crecimiento en el uso del mecanismo es el incremento observado de los centros de conciliación, éstos en el 2007 eran 286 y en el 2017 el MinJusticia ha autorizado 396, crecimiento de 38%. Igualmente, en el 2017, el número de conciliadores extrajudiciales en derecho activos asciende a 17.286, mientras en el 2018 eran 24.209, aumento de 40% (ver gráfica 3).

Otra razón es el aumento de los acuerdos logrados en el periodo estudiado al pasar del 42% al 50% en el 2018 (Ver gráfica 2). Aunque el mecanismo es Autocompositivo, ello indica el ánimo de las partes para llegar a la conciliación, así, también, merece destacarse la habilidad del conciliador.

Gráfica 1. Comportamiento de las solicitudes conciliación extrajudicial en derecho atendidas 2007 - 2018



Fuente: MJD – DMASC – SIC – SICAAC. La serie 2007 – 2015 es del SIC, 2016 – 2018 es del SICAAC. El dato 2018 es preliminar.

Por otra parte, de las 1.235.327 solicitudes de CED registradas en el periodo analizado 2007 a 2018, el 40% llegaron a acuerdo, el 23% registraron inasistencias y el 20% no llegaron a acuerdos, entre otros resultados. Mientras que en el 2018 guarda esta misma tendencia de los cuales el 50% del total llegaron a acuerdo, el 19% presentaron inasistencias y el 18% no llegaron a acuerdo. (Ver tabla 1).

³ Entre otras razones, obedece a que un número mayor de conciliadores han registrado sus casos en el Sicaac.

**Tabla 1. Resultados de la conciliación extrajudicial en derecho 2007 - 2018**

Año	Actas de conciliación total o parcial	Constancia de asunto no conciliable	Constancia inasistencias	Constancia de no acuerdo	Otros resultados	Sin terminar	Total	Variación
2007	23.899	1.459	13.671	14.097	10.078	9.511	72.715	
2008	26.822	3.881	15.442	16.094	9.777	9.242	81.258	12%
2009	31.384	4.679	25.933	21.328	691	6.893	90.908	12%
2010	35.508	1.713	21.825	19.403	1.379	9.323	89.151	-2%
2011	34.651	951	21.344	19.360	6.933	15.164	98.403	10%
2012	34.082	912	24.254	18.792	9.792	10.835	98.667	0%
2013	42.314	425	25.499	18.866	8.260	7.742	103.106	4%
2014	51.184	599	27.599	19.561	8.180	9.174	116.297	13%
2015	42.174	426	24.981	20.083	7.424	6.835	101.923	-12%
2016	38.102	320	24.037	19.464	7.424	3.817	93.164	-9%
2017	51.812	464	29.913	24.767	7.448	10.122	124.526	34%
2018	82.093	965	32.159	30.063	8.214	11.715	165.209	33%
Participación 2018	50%	1%	19%	18%	5%	7%	100%	
Total	494.025	16.794	286.657	241.878	85.600	110.373	1.235.327	9%
Participación total	40%	1%	23%	20%	7%	9%	100%	

Fuente: MJD – DMASC – SIC – SICAAC

Notas metodológicas: Una solicitud de conciliación extrajudicial en derecho puede tener más de un resultado, en ocasiones hay más de dos partes en conflicto y con cada una puede darse un resultado diferente. Es por esto que el número de resultados obtenidos no es igual al número de solicitudes.

Los datos de 2016 y 2017 son provisionales hasta el 2020 en los cuales se prevé que todos los operadores autorizados por ley estarán reportando al Sicaac.

Ahora bien, en el periodo estudiado, el 70% del total de las conciliaciones en derecho fueron en temas civiles y comerciales, seguidos por el 26% en asuntos de familia, en forma principal, en el periodo 2007 a 2016 y en el 2017 guarda es mismo comportamiento, la participación baja al 65% del total en los casos civiles y comerciales y sube al 31% en casos de familia. (Ver tabla 2)

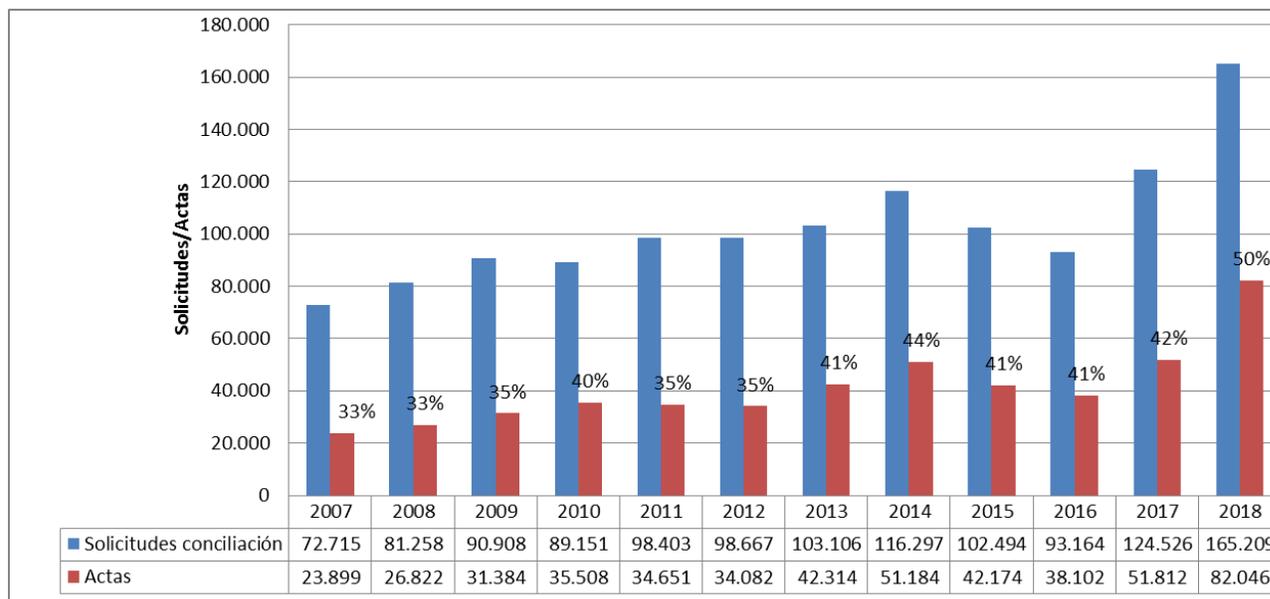
Tabla 2. Naturaleza de los casos atendidos por la conciliación extrajudicial en derecho 2007 - 2018

Año	Civil y Comercial	Comunitario	Contencioso Administrativo	Especiales	Familia	Familiares	Laboral	Sin definir	Penal	Propiedad Intelectual	Total
2007	54.451		27	2.031	14.377		113	1.278	438		72.715
2008	62.659		41	1.607	15.113		128	1.293	417		81.258
2009	68.101		92	1.518	18.385		151	1.995	666		90.908
2010	64.691		22	1.436	20.730		134	1.190	948		89.151
2011	69.703		27	1.584	23.604		168	2.209	1.108		98.403
2012	71.154		28	1.903	22.652		169	1.949	812		98.667
2013	70.680		25	1.418	28.703		96	1.726	458		103.106
2014	74.206		40	1.169	38.572		129	1.685	496		116.297
2015	68.492		22	1.123	30.555		112	1.459	731		102.494
2016	62.547	229	189	513	28.751	141	131		703	497	93.701
2017	81.253	692	91	1.757	38.832	315	587		1.493	528	125.548
2018	79.285	3.057	942	5.211	66.045	1.841	6.300		2.179	435	165.209
Particip 2018	48%	2%	1%	3%	40%	1%	4%	0%	1%	0%	100%
Total	827.222	3.978	1.546	21.270	346.319	2.297	8.218	14.784	10.449	1.460	1.237.457
Particip total	67%	0,3%	0,1%	2%	28%	0,2%	0,7%	1%	1%	0,1%	100%



Fuente: MJD – DMASC – SIC – SICAAC

Gráfica 2. Porcentaje de solicitudes de CED que terminaron en acta de conciliación 2007 - 2018



Fuente: MJD – DMASC – SIC – SICAAC. La cifra del 2018 es provisional.

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección en Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC) - Sistema de Información de la Conciliación SIC (2007-2015) y Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC (2016 en adelante).

* Los datos del 2018 corresponden a datos provisionales, ya que el período de referencia de los resultados es anual. "El mecanismo alternativo de solución de conflictos de la Conciliación Extrajudicial en Derecho busca que las partes involucradas en un conflicto puedan gestionar por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. A través del uso de la conciliación, se espera llegar a acuerdos en los cuales se estipulan obligaciones claras, expresas y exigibles en relación con los temas del conflicto. El acta de conciliación es el documento mediante el cual se cierra un proceso cuando el resultado es un acuerdo parcial o total. Esta gráfica presenta el porcentaje de solicitudes de conciliación tramitadas cada año que finalizaron en un acuerdo total o parcial, en relación con el total de solicitudes.

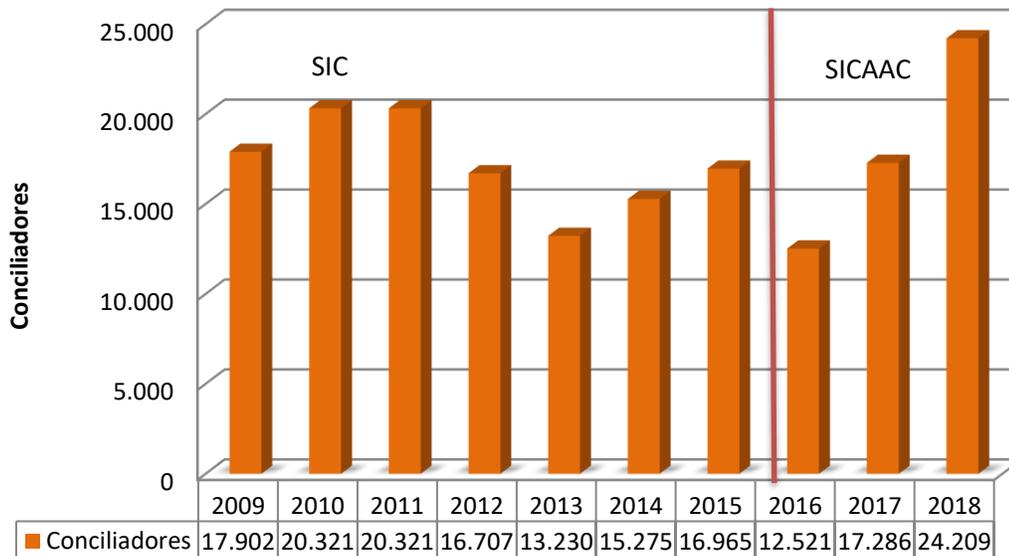
De acuerdo con los resultados presentados en la gráfica 2, la conclusión que se puede obtener de esos números es que de cada diez solicitudes cinco llegaron a conciliación, en promedio.

Por otra parte, la tendencia de los conciliadores activos⁴ es creciente. De acuerdo con las cifras reportadas al Sicaac crecieron el 93% entre el 2016 y 2018. (Ver gráfica 3). De manera específica para el 2018, la discriminación de los conciliadores activos es la siguiente: estudiantes 13.249; funcionarios públicos habilitados para conciliar, 7.012; abogados, 3.741 y judicantes, 207.

⁴ Estudiantes de las facultades de derecho de los centros de conciliación de los consultorios jurídicos, judicantes y abogados inscritos en los centros de conciliación, tanto públicos como privados.



Gráfica 3. Conciliadores en derecho activos 2009 - 2018



Fuente: MJD – DMASC – SIC (2009- 2015) – SICAAC (2016- 2018).

A manera de conclusión de esta primera parte es:

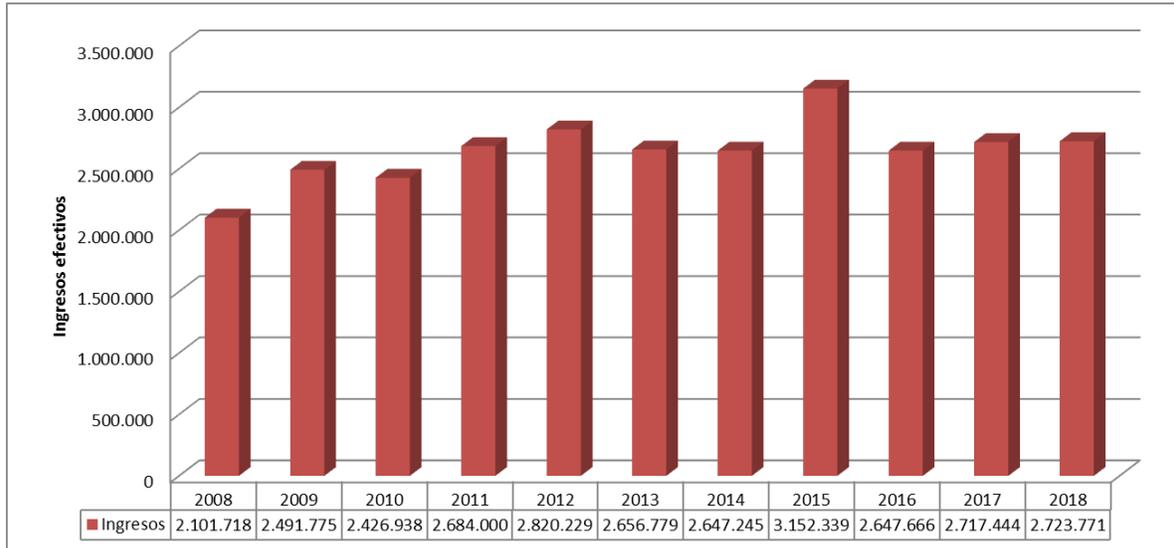
- Cinco de cada diez casos llegan a un acuerdo conciliatorio y dos de cada diez no llegan a acuerdo e igual número para la inasistencia a las audiencias de conciliación.
- Crecimiento de la utilización de la CED.
- Las temáticas más atendidas en el 2018 fueron los casos civiles y comerciales y familiares.
- Aumento de los conciliadores en derecho activo respecto a la cifra registrada en el 2016.

2. Resultados de la Justicia formal

El Informe al Congreso de la República presentado por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la gestión de la administración de justicia, en el 2018, establece que el comportamiento de los ingresos efectivos atendidos por la Rama Judicial se ha mantenido constantes, en promedio 2.642.700 procesos al año, se observa un pico de 3.152.339 registrado en 2015. (Ver gráfica 4)



Gráfica 4. Evolución de los ingresos efectivos de la gestión judicial 2008-2018



Fuente: Informe al Congreso de la República. Gestión de la Administración de Justicia 2017 Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU, página 23.

Así mismo, en el mencionado informe, en el capítulo 5, presenta la Evaluación de la administración de Justicia, establece que el 89% de los ingresos efectivos corresponden a la Jurisdicción ordinaria. (Ver tabla 3).

Tabla 3. Movimiento de procesos por jurisdicción 2018

Jurisdicción	Ingresos efectivos	Participación ingreso efectivo
Constitucional	1.332	0%
Disciplinaria	34.093	1%
Administrativa	258.367	9%
Ordinaria	2.429.159	89%
Total	2.722.951	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU 2018

De estos datos, los que más participan en los ingresos efectivos de la Jurisdicción Ordinaria son los penales con el 37% del total, seguido de los procesos civiles con el 26% y los promiscuos con el 21%. (Ver tabla 4).

Tabla 4. Movimiento de procesos de la jurisdicción ordinaria por especialidad 2018

Especialidad	Ingreso efectivos Procesos	Participación ingresos efectivos
Civil	636.291	26%



Especialidad	Ingreso efectivos Procesos	Participación ingresos efectivos
Familia	158.774	7%
Laboral	229.672	9%
Penal	897.013	37%
Promiscuo	507.409	21%
Total jurisdicción ordinaria	2.429.159	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU 2018

En la tabla 5, se presenta discriminada los ingresos efectivos, en los cuales se separa los procesos ingresados y las tutelas presentadas en el 2018, ésta última información fue descartada en las estadísticas en los procesos de los ingresos efectivos para ser comparados con las solicitudes de la CED.

Tabla 5. Participación de los ingresos de tutelas en el trámite posterior 2018

Jurisdicción	Especialidad	Ingresos efectivos		
		Procesos	Tutelas	Total
Contencioso administrativo	Administrativo	1.332	20.834	
Disciplinaria	Disciplinaria	34.093	145	
	Administrativo	258.367		
Ordinaria	Civil	636.291	67.644	568.647
	Familia	158.774	8.441	150.333
	Laboral	229.672	12.749	216.923
	Penal	897.013	64.107	832.906
	Promiscuo	507.409	33.173	474.236
Total Jurisdicción Ordinaria		2.429.159	186.114	2.243.045
Total		2.722.951	207.093	2.515.858
Participación de tutelas en procesos			55%	

Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU. Archivos históricos de trámite posterior. Incluye información de todos los despachos judiciales que realizaron el debido reporte.



3. Comparativo entre los resultados de la Conciliación en Derecho (CED) y la Jurisdicción Ordinaria

De acuerdo con los datos disponibles, las solicitudes de CED participan en el 8,8% del total de los ingresos efectivos por procesos de la Jurisdicción Ordinaria; ésta participación subió del 5.4%⁵ en el 2016 a 8,8% en el 2018.

Tabla 6. Comparativo entre la conciliación en derecho y la justicia formal 2018

Jurisdicción	Ingresos efectivos procesos	Solicitudes conciliación en derecho	Participación
Civil	568.647	79.285	13,94%
Familia	150.333	67.886	45,16%
Laboral	216.923	6.300	2,90%
Penal	832.906	2.179	0,26%
Total	1.768.809 *	155.650*	8,80%

Fuente: Tabla 2 y 4

Nota (*) De los ingresos efectivos se tuvieron en cuenta las estadísticas de los procesos, no se tuvieron en cuenta las tutelas.

Para la comparación, de las estadísticas de la jurisdicción ordinaria se excluyó los promiscuos y de la conciliación extrajudicial en derecho se excluyeron los casos denominados especiales y contenciosos administrativos.

En la tabla 5 se presenta discriminada los ingresos efectivos, en los cuales se separa los procesos ingresados y las tutelas presentadas en el 2017, éstas última información fue descartada en las estadísticas en los procesos de los ingresos efectivos para ser comparados con las solicitudes de la conciliación extrajudicial en derecho.

De acuerdo con los datos disponibles, las solicitudes de CED participan en el 7,0% en el total de los ingresos efectivos por procesos de la jurisdicción ordinaria; ésta participación subió del 5.4%⁶ en el 2016 a 7,0% en el 2017. (Ver tabla 6)

Además, en el 23.7% participa las solicitudes de conciliación en derecho de los asuntos de Familia respecto a los ingresos efectivos de los procesos de Familia y en el 14,0% en la justicia civil.

⁵ MJD – DMASC - Análisis de contexto de la conciliación extrajudicial en derecho 2016, mayo 16 de 2017, (página 6).

⁶ MJD – DMASC - Análisis de contexto de la conciliación extrajudicial en derecho 2016, mayo 16 de 2017, (página 6).



4. Corolario

- Las solicitudes de la Conciliación Extrajudicial en Derecho (CED) participan en el 8,8% del total de los ingresos efectivos de la Jurisdicción Ordinaria, en el 2018.
- La participación de las solicitudes de CED en el total de los ingresos efectivos de la Jurisdicción ordinaria pasó de 5.4% en el 2016 a 8,8% en el 2018.
- Las solicitudes de CED de los asuntos familiares participa en el 45,2% del total de los ingresos efectivos de los casos familiares de la jurisdicción ordinaria, en el 2018.
- Las solicitudes de CED sobre los asuntos civiles participa en el 13,9% del total de los ingresos efectivos de los casos civiles de la jurisdicción ordinaria, en el 2018.
- En los últimos 12 años (2007 – 2018) se han atendido 1.237.457 solicitudes de CED, de este total, el 67% corresponden a asuntos civiles y comerciales y 28% sobre casos familiares.
- En el periodo estudiado, el 40% de las solicitudes de conciliación extrajudicial en derecho terminan en actas de conciliación y 23% registraron inasistencia de las partes y 20% no llegan a acuerdo.
- En el 2018, la CED atendió 165.209 solicitudes. De este total, el 48% corresponde a asuntos civiles y comerciales y 41% a temas de familia.
- El 50% de las solicitudes de CED terminaron en actas de conciliación, 19% registran inasistencia de la partes y 18% del total no llegan a acuerdo, en el 2018.